



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Res. 5466

Exp. 2023-25-3-008240

Montevideo, 22 NOV. 2023

**VISTO:** La propuesta formulada por la Inspección de Educación Física, referida a la necesidad de dar respuesta a la gestión de los gimnasios de los centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria, para lo cual sugiere contar con la figura de “**Profesor gestor de gimnasios**”.

**CONSIDERANDO:** I) Que en ese sentido, la citada Inspección propone redireccionar, a partir del año 2024, las horas que desempeñan los Profesores Dinamizadores Tecnológicos de Educación Física, establecidas por Resolución N° 170, Exp. 3/538/2021 y Adjunto, de fecha 23 de febrero de 2021 y transformarlas en 9 paquetes horarios de 25 horas semanales para Montevideo y 4 paquetes de 20 horas semanales para Canelones;

II) que la disposición se funda en la necesidad de cubrir la función de Profesor gestor de los gimnasios en los centros educativos de la DGES, hecho que no tendría costo adicional para el Subsistema;

III) que la Inspección sugiere la creación de un total de 13 paquetes horarios distribuidos de la siguiente manera:

**MONTEVIDEO**

**INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DGES:**

**9 Coordinadores total de horas: 225 horas en 2024**

Liceo con Gimnasio Cerrado por zonas.	Sede y horas semanales para coordinar.	Otros Liceos para coordinar gimnasios y espacios de Educación Física.
---------------------------------------	--	---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

<b>6 (Bauzá)</b>	Liceo 6 – 25hs.	Liceo 71.
<b>11</b>	Liceo 11 -25hs.	Liceo 61, Liceo 72.
<b>58</b>	Liceo 58 – 25hs.	Liceo 57, Liceo 65, Liceo 45.
<b>2 – Miranda</b>	Liceo 2 - 25hs.	Liceo 26.
<b>35 -JAVA</b>	Liceo 35 - 25hs.	Asisten Liceos 1,5,32.
<b>62</b>	Liceo 62 -25hs.	Liceos 9 y 18.
<b>36</b>	Liceo 36 - 25hs.	Liceo 59.
<b>3 – Dámaso</b>	Liceo 3 - 25hs.	Asisten Liceo 8 y 14.
<b>15</b>	Liceo 15 25hs.	Liceo 7, 31, 64.

**CANELONES**

**INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA DGES:**

**4 Coordinadores total de horas: 80 horas en 2024.**

<b>Liceo con Gimnasio Cerrado por zonas.</b>	<b>Sede y horas para coordinar.</b>	<b>Liceos para coordinar gimnasios y espacios de Educ. Física.</b>
Salinas 1 y2,, Pinar 2, Atlántida 1 Solymar 2.	Salinas 1 - 20hs.	Liceo Salinas 2, Pinar 2, Atlántida 1 y Solymar 2.
Las Piedras 1 y 4, 18 de Mayo y Liceo 1 Canelones	Las Piedras 1 - 20hs	Liceo Las Piedras 4, 18 de mayo, Liceo 1 Canelones.
Barros Blancos 1, Liceo Pando 1.	Liceo Barros Blancos 1 – 20hs.	Liceo Pando 1.
San Ramón, Liceo Santa Rosa .	Liceo San Ramón 1 – 20hs.	Liceo Santa Rosa, Sauce 1 y 2, San Jacinto. espacios techados.

IV) que respecto a la función del Profesor Gestor de Gimnasios, la Inspección señala que tendrá a su cargo la organización de las actividades que ocurren en los gimnasios de la DGES, en su Liceo Base y los de su zona de influencia según la presente Resolución y será responsable de asegurar las acciones diarias llevadas adelante para que los espacios de su influencia funcionen adecuadamente;

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

V) que para cubrir la aludida función, la Inspección propone la realización de un llamado a registro entre Profesores y Licenciados en Educación Física efectivos e interinos, que se encuentran inscriptos en la Categoría IIB de dicha asignatura, estableciendo cómo se desarrollará la implementación de la propuesta, los requisitos que deben cumplir los aspirantes, así como el período de inscripción y de recepción de la documentación a entregar;

VI) que la Dirección General de Educación Secundaria entiende pertinente realizar un llamado a fin de integrar un registro para cubrir la función de Profesor Gestor de Gimnasios, en los Departamentos de Montevideo y Canelones.

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Transformar las horas docentes, que a la fecha estaban destinadas a los Profesores Dinamizadores Tecnológicos de Educación Física, en 13 paquetes horarios, 9 de 25 horas en Montevideo y 4 de 20 horas en Canelones, para cubrir la función de Profesor Gestor de Gimnasios de centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

2) Establecer que los paquetes horarios a adjudicar quedarán distribuidos de acuerdo a lo detallado en el Considerando III).

3) Efectuar un llamado a Registro de Aspirantes para desempeñar la función de Profesor Gestor de Gimnasios, entre Profesores y Licenciados en Educación Física, Efectivos e Interinos, que se encuentran inscriptos en la Categoría IIB de dicha asignatura.

4) Aprobar las Bases presentadas por la Inspección de Educación Física que se detalla a continuación:

**Características del llamado:**

- Carácter del llamado: Departamental: Montevideo, Canelones.

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Dependencia Jerárquica: Inspección de Educación Física. Las horas serán remuneradas en el grado que ostente el docente, en régimen de docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares CES N° 2219/95 y N° 2442/00), las cuales se trabajarán de lunes a viernes, cubriendo el horario de clases.

**Requisitos:**

Determinar que serán requisitos para los docentes efectivos e integrantes de la categoría IIB que aspiren a integrar el registro de Profesor gestor de gimnasio, los que se establecen a continuación, presentando la **documentación autenticada con excepción del numeral 1:**

1. Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
2. Carné de salud vigente.
3. Título o constancia de Título en trámite, de los Institutos de Formación públicos y habilitados en la Licenciatura en Educación Física del país, con su correspondiente homologación, si lo realizó en el exterior.
4. Declaración Jurada completa (**Anexo 1**) de no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como funcionario público, en caso de poseerlos deberá adjuntar los mismos.
5. Constancia de trámite de certificado de no poseer antecedentes judiciales.
6. Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
7. Informes de Inspección en la DGES (se promediará los últimos tres) que no podrán ser menores a 81 puntos en ningún caso.
8. Informes de Dirección en la DGES (se promediará los últimos tres) que no podrán ser menores a 81 puntos en ningún caso.

**Descripción del llamado a Profesor Gestor de Gimnasios:**

El presente llamado tiene como objetivo la convocatoria a la presentación de un **Proyecto** sobre el desempeño del Profesor Gestor de Gimnasios, quien tendrá que cumplir con el Perfil establecido en la presente Resolución.

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

**Procedimiento para el envío de la documentación solicitada:**

La documentación **autenticada** deberá ser remitida al correo [cesinspeducacionfisica@gmail.com](mailto:cesinspeducacionfisica@gmail.com), en **el asunto se** mencionará nombre y Cédula de Identidad del aspirante.

El docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud de los documentos de acuerdo a esta indicación: **un único archivo en pdf** en el que incluirá la **documentación personal** (Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Carné de Salud, Certificado de trámite de no poseer antecedentes judiciales, constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. Declaración Jurada y a continuación **el proyecto que presenta**.

**Plazo de inscripción:**

Fijar el calendario de inscripciones para conformar el registro de docentes entre el **viernes 24 al jueves 30 de noviembre de 2023**.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

**Evaluación:**

**Parte 1:** Presentación de un **Proyecto anual del Gestor de gimnasios** según las zonas y horas establecidas, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos III, IV y V.

**La presentación del Proyecto** deberá estar en Formato A4, letra Arial 12 y no más de 4 carillas. Dentro de la extensión deberán incluir: Detalles del desarrollo del desempeño en formato de Proyecto, y en el mismo podrán incluir: cuadros,

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

gráficos, planillas de distribución de tareas anuales si fuera necesario, etc. así como la Bibliografía.

Su calificación máxima será de **100 puntos**, se aprobará con un 60% de dicho puntaje. **(60 puntos)**.

**Parte 2:** Los docentes que aprueben el **Proyecto**, tendrán una **entrevista de carácter eliminatoria**, su calificación máxima será de **100 puntos**, se aprobará con un **60 % (60 puntos)**.

- Duración máxima 15 minutos.
- Se le presenta al aspirante un caso para su análisis, en el que se valorará que los aspirantes puedan:
  - a) Acreditar o evidenciar trabajos innovadores, interdisciplinarios, propuestas de evaluación acordes a la filosofía del Programa.
  - b) Demostrar participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.
  - c) Manifestar capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y colaborativo.

**Derechos emergentes:**

Para adquirir derecho a integrar el orden de prelación, los aspirantes deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado. (120 puntos).

Finalizado el año y de acuerdo al desempeño, la Inspección de Educación Física en comunicación con la Dirección del Liceo Base, podrán con informe positivo ser confirmado en su función.

**Tribunal:**

Estará integrado por tres miembros (un Presidente y dos Vocales) designados por la Dirección General de Educación Secundaria.

Presidente: Insp. Prof. Víctor Rodríguez

1er Vocal: Insp. Prof. Leonardo Villalba

2do Vocal: Prof. Claudia Alem.

Suplente Genérico: Prof. Olivia Arrospide.

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

**Recusación:**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en Mesa de Entrada de la DGES, en un plazo de diez días corridos, contados desde el siguiente al de su notificación. La recusación no determina la suspensión del llamado.

**Homologación:**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la DGES.

**Publicación de resultados finales y notificaciones:**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional de la DGES en la sección "Normativa - Resoluciones y Tratados".

**Impugnaciones:**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito ante el Departamento de Trámite, dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional. El Tribunal tomará conocimiento y elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su Resolución definitiva.

**Revisión:**

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

## **Notificaciones y comunicaciones:**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.dges.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

5) Aprobar el Perfil de Profesor Gestor de Gimnasios de la Dirección General de Educación Secundaria y sus responsabilidades en las diferentes dimensiones institucionales, elaborado por la Inspección que se presenta a continuación:

### **Perfil del Profesor Gestor de Gimnasio de la Dirección General de Educación Secundaria:**

#### **Introducción:**

Los Profesores Gestores de Gimnasios, tendrán a su cargo la organización de las actividades que ocurren en los gimnasios de la DGES en su Liceo Base y los de su zona de influencia según la presente Resolución.

Serán responsables de asegurar las acciones diarias llevadas adelante para que los espacios de su influencia funcionen adecuadamente.

#### **Responsabilidades del Profesor Gestor de Gimnasio en las dimensiones Administrativas – Organizativas:**

1. Desarrollar su tarea los días de lunes a viernes, en el horario establecido con la Dirección del Liceo y en coordinación con el PAZ, siendo la función multiturno y distribuido en forma equitativa.
2. Gestionar los espacios de infraestructura donde se llevan adelante y se dictan las clases de Educación Física, organizando los espacios y horarios en apoyo a los Articuladores y Dirección. Trabjará en estrecho vínculo en cuanto a estas actividades con el Profesor Articulador Zonal.
3. Propiciar actividades que brinden oportunidades para que los estudiantes participen en jornadas de intercambio deportivo.
4. Llevar adelante la planificación e implementación de actividades deportivas y recreativas, con su correspondiente evaluación.
5. Mantener fluido contacto con el PAZ a quién deberá informar en primera instancia ante cualquier dificultad que se presente.

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.



6. Depender de la Inspección de Educación Física, de las Direcciones donde fueron designados como Liceo Base y de los demás Centros educativos donde desarrollan las actividades de Coordinación.
7. Supervisar y actuar en consecuencia en los momentos que los estudiantes incumplan la normativa vigente, apoyando las responsabilidades pedagógicas en el Centro.
8. Coordinar las entradas y salidas de los diferentes grupos para una buena organización y prever inconvenientes.
9. Supervisar, organizar y prestar materiales en los horarios libres de algún grupo si hay disponibilidad de espacios.
10. Dar asistencia y apoyo a los Profesores en las clases si el docente lo solicita.
11. Supervisar que se mantenga la higiene, cuidado de las instalaciones y los materiales, e informar al respecto para su solución.
12. Elevar semanalmente sus acciones a la Inspección de Educación Física, a la Dirección del Liceo Base y a las Direcciones de los Liceos de la zona donde se desempeña.

#### **Responsabilidades del Profesor Gestor de Gimnasio en la dimensión**

##### **Pedagógica:**

1. Promocionar el trabajo por Proyectos disciplinarios e interdisciplinarios, tanto del propio Centro Educativo como en aquellos que pueda tender o generar vínculos, ampliando la articulación con otros centros educativos designados del radio que sea viable para implementarlos.
2. Trabajar junto a los colectivos docentes en la integración de la Educación Física con otras asignaturas y áreas del aprendizaje, para dar a los estudiantes una comprensión adecuada del desarrollo físico- motriz.

#### **Responsabilidades del Profesor Gestor de Gimnasio en la dimensión**

##### **Comunitaria:**

1. Establecer y generar vínculos con otras instituciones educativas, deportivas y académicas para que los estudiantes tengan la oportunidad de participar en eventos o actividades fuera de su entorno habitual.
2. Coordinar sus acciones con el Profesor Articulador zonal, dándole apoyo en los diferentes momentos de su proyecto anual.
3. Acompañar a los docentes en las actividades de los JDN u otras de las Instituciones Educativas que van al gimnasio.

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGE.

6) Aprobar el Formulario de Declaración Jurada mencionado como Anexo 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

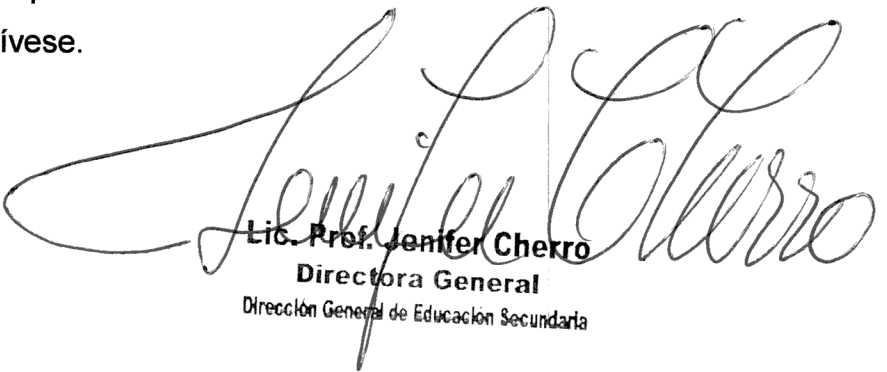
Publíquese en la Página Web Institucional.

Cumplido, siga a la Inspección de Educación Física.

Oportunamente archívese.



**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria



**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECLARACIÓN JURADA:

Declaro conocer las pautas reglamentarias que rigen el llamado a registro de aspirantes de Profesor Gestor de Gimnasios de centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

Declaro conocer y cumplir con todas las exigencias contenidas en el Art.N°1 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP (Ordenanza N°45).

Declaro que toda la información y documentación que se presenta para este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como funcionario público, en caso contrario los adjunto a la presente.

Artículo N° 239 del Código Penal. "Falsificación ideológica por un particular. El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Localidad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Docente \_\_\_\_\_ Aclaración \_\_\_\_\_

ANEXO 1

---

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA- DIRECCIÓN GENERAL DE  
EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Llamado a Prof. Gestor de Gimnasios de la DGES.